



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00484

En atención a la comunicación allegada por la apoderada ejecutante, quien informa que al parecer se admitió el proceso de negociación de deudas de SANDRA CECILIA DE GARCIA, de conformidad con lo normado en el artículo 545 del C.G.P., se ordena:

1.- La suspensión del presente proceso desde la fecha de esta providencia.

2.- Por Secretaría, ofíciase a la NOTARIA 19 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ para que se sirva informar el estado actual del proceso de Negociación de Deudas y requiriéndola para que oportunamente comunique los resultados de la misma.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.020
Fijado hoy 18 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf